



DECRETO N° 1691-1

TEMUCO, 11 DIC 2024

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 10.12.2024 presentada por Seguridad Y Recurso Humano Hsur Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29428  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA EN MATERIAS INEHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA  
Código Actividad : 801.001  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N°945, OFICINA 352  
Nombre Del Contribuyente : SEGURIDAD Y RECURSO HUMANO HSUR SPA  
Rut : 77.019.162-9  
Nombre Rep. Legal : AGUERO VIDAL JUAN ANDRES  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 10.12.2024  
Otorgación N° : 420  
Fecha Otorgamiento : 10.12.2024  
Rol Avalúo : 00160-0168  
Email : ejecutivo@hsur1.cl  
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/VN/kna

- Oficina de Partes
- Dpto Rentas y Patentes (Digital)
- Contribuyente



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

3035040